

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2002. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 27 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias en Polígono Industrial y Parque Cervantes.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga en Polígono Industrial y Parque Cervantes, redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 27 de septiembre de 2002. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 13 de septiembre de 2002, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la finca registral 22927, en Avda. de Elvas, s/n., presentado por D. Santiago García Cid, en representación de Promotora YAK-3, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. José Javier Galindo Carballo, y que tiene como finalidad el cambio de tipología edificatoria.

Se hace pública dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2002. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias en Calle La Luz, n.º 2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio del año 2002, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en Calle La Luz, N.º 2, promovida por D. Juan Ignacio Vázquez Pérez, por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, para oír las alegaciones pertinentes.

Jerez de los Caballeros, a 1 de julio de 2002. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2002, sobre convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de la Administración General.

Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dos, y de conformidad con la oferta de empleo público para 2001, publicada en el B.O.E. n.º 184 de 02 de agosto de 2001, se convocan pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Auxiliar de Administración General, de conformidad con las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de esta Entidad, dotada de los haberes correspondientes al Grupo D, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones en el cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D.L.

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Estará, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I Grado o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes:

3º.1) Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marta (Plaza de la Constitución nº 3-06150 Santa Marta, Badajoz), y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como lugares en que ha sido expuesta.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán acompañar:

— Fotocopia del D.N.I.

— Justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere la base 3º.3.

3º.2) Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3ª.3) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6,01 €, podrán ser satisfechos por los interesados:

a) Directamente en la Tesorería Municipal.

b) Mediante giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Santa Marta.

c) Mediante transferencia bancaria a la cuenta c/c 0030.5028.75-0870001271.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3ª.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error y omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación (artículo 71º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores y omisiones el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

5ª.1) El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

• Presidente: — El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en el que delegue.

• Vocales:

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un funcionario de la Corporación.

— Un Secretario de Administración Local.

— Un representante de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

— Un representante de cada grupo político representado en el Pleno de la Corporación.

• Secretario: — El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir en calidad de observadores, los representantes de los sindicatos que se nombren.

5ª.2) La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la resolución a que hace referencia a la Base 4ª.

5ª.3) Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros colaboradores o asesores del Tribunal quines hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5ª.4) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en

los supuestos y en la forma establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, citada.

5ª.5) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Sexta.- Actuaciones de los aspirantes:

6ª.1) Programa.

El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas bases.

6ª.2) Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial del Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6ª.3) Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6ª.4) Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con 24 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si trata del mismo ejercicio, o de 48 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas según el caso, relacionadas con el temario que figura como anexo único de esta convocatoria. Se concederá 0,10 puntos por pregunta correcta, restándose 0,05 puntos por cada pregunta incorrecta y no puntuándose las no contestadas; dicha prueba se realizará en un tiempo máximo de noventa minutos.

Las preguntas versarán sobre las materias comunes y específicas contenidas en el programa del Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en el área en el que deberá desempeñar su actividad.

El contenido del mismo tratará de la realización de uno o varios documentos a través del procesador de textos informático Word, durante un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

El Tribunal valorará, por orden de importancia:

1º.- el conocimiento general de la materia.

2º.- la capacidad de expresión escrita y dominio lenguaje administrativo.

3º.- limpieza y exactitud del escrito.

4º.- la velocidad desarrollada.

Todos los ejercicios referidos anteriormente serán obligatorios para todos los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos:

Determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomas parte en la oposición.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión:

Aportados de conformidad los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente procederá a efectuar el oportuno nombramiento como funcionario de carrera, este nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

Décima: Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

Duodécima: Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Décimo tercera: Publicación:

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, y de acuerdo con el artículo 6º.2. del R.D. 896/1991 de 17 de junio, citado, un anuncio en extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

Décimo cuarta.- Base Final

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta.

ANEXO ÚNICO

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución de 1978. Significado y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español.

Tema 5.- Principios de actuaciones de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía. Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 7.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.- Las formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 11.- El Régimen Local Español: Principios constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 12.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13.- El Municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 14.- Organización municipal. Competencias.

Tema 15.- Otras entidades locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales.

Entidades locales menores. Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 16.- Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.- La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 18.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 20.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 22.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.- Los presupuestos locales.

Santa Marta, a 24 de septiembre de 2002. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CÁCERES GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

EDICTO de 10 de septiembre de 2002, sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión fecha 30 de agosto de 2002 ha aprobado inicialmente un expediente de modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Casatejada que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano, de acuerdo con la memoria redactada por la Arquitecta Dña. M^a Inés Moreno Noves, que se somete a información pública.

Plazo de exposición pública: un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, uno de los Diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime conveniente, así como sugerencias, informes y documentos complementarlos de cualquier tipo.

Lugar: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14, todos los días laborables del plazo de exposición pública.

Casatejada, a 10 de septiembre de 2002. El Alcalde, AGUSTÍN MIGUEL HERNÁNDEZ.